

RESOLUCIÓN N°: 2903/23.-

Ramallo, 02 de Marzo de 2023

VISTO:

La conmemoración del Día Mundial de la Educación Ambiental como generadora de conciencia sobre el cuidado del ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que desde 1972, cada 26 de enero, se celebra en todo el mundo el Día de la Educación Ambiental, a partir de la Declaración de Estocolmo surgida de la Conferencia de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente donde se la estableció como una prioridad mundial;

Que en 1975 se firmó la Carta de Belgrado, acuerdo entre países, que brinda un marco general para la educación ambiental en el cual se determinaron metas ambientales, objetivos y principios;

Que en nuestro país contamos con la Ley N° 27.621 para la implementación de la Educación Ambiental Integral, sancionada en julio de 2021, que plantea a la educación Ambiental en perspectiva de derecho;

Que la normativa considera a la educación ambiental como un proceso integral, permanente y transversal fundado en un abordaje crítico, interpretativo y holístico;

Que esta Ley que se fundamenta en el Artículo 41° de la Constitución Nacional define una estrategia para la Educación Ambiental, cuya centralidad es ***“la toma de conciencia de la importancia del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, su respeto, conservación, preservación y prevención de los daños”***;

Que, el Ministro de Educación de Nación Jaime Perczyk señaló que ***“la educación ambiental debe formar parte de los principales ejes de la agenda educativa”.******“Es fundamental una política de educación ambiental que establezca líneas de trabajo que permitan la implementación de la ley”***;

Que asimismo indico que ***“las y los niñas/os y adolescentes de este país son quienes mejor comprenden las urgencias que afectan a nuestros territorios en materia ambiental y son los y las docentes, en las escuelas, quienes deben formar ciudadanas y ciudadanos responsables con el ambiente y desarrollo sostenible y que a su vez generen conciencia fuera del espacio áulico”***;

Que es importante remarcar que mucho tiempo, la Educación Ambiental fue ámbito exclusivo de las Ciencias Naturales. La perspectiva antropocéntrica nos llevó a abordar la temática desde una división entre nuestro cuerpo y un medio que nos era ajeno y externo;

Que los actuales cuestionamientos de un nuevo paradigma nos invitan a repensar los modos de habitar nuestra Casa Común por ello se elige hablar de Ambiente y ya no de Medio Ambiente, situándonos como parte de un todo integrado;

Que hay que repensar los modos de consumo y producción que permitan habitar la tierra generando el menor daño posible y protegiendo nuestros bienes comunes;

Que el camino que se viene transitando y las disputas de poder que se juegan en torno a esto nos están llevando a que las catástrofes naturales sean cada vez más frecuentes y que muchos de los daños sean irreversibles;

Que la Instituciones Educativas, a través de los/as docentes son quienes acompañan procesos en la formación de ciudadanos críticos y la construcción de individuos cuestionadores y capaces de transformar el mundo en el que vivimos requiriéndose poner a la Educación Ambiental en un lugar central;

Que es esencial comprometernos con el tiempo histórico que nos atraviesa tanto en lo educativo como en la sociedad para repensar y resignificar nuestra relación con la Casa Común;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la Ley 27.621 para implementar la Educación Ambiental Integral en ----- las Instituciones Educativas con el objetivo de avanzar en la construcción de un mundo más sostenible para todos/as en general y para los ramallenses en particular.-----

ARTÍCULO 2º) Invitar al personal directivo y docente de los diferentes establecimientos ----- educativos de Ramallo a abrir caminos de integración de saberes y valores capaces de abordar y complejizar la temática ambiental en este momento de crisis civilizatorias a nivel planetario que estamos atravesando.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a la Inspectora Distrital de Ramallo, al Subsecretario de ----- Educación Municipal, a SUTIBA y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE